

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2020-00015

DEMANDANTE: LILIANA ROCIO ROJAS BARRERA

Se encuentra el proceso al despacho para continuar con el trámite del mismo.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que tanto la entidad demandada como la entidad llamada en garantía se encuentran debidamente notificados personalmente de la demanda, contestaron dentro de su oportunidad procesal, oponiéndose a las pretensiones de la demanda, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Analizadas como ha sido las contestaciones a la demanda se advierte que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, por lo que la demanda se tendrá por contestada.

Ahora bien, para dar cumplimiento al inciso primero del artículo 77 ídem, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia de trámite de que trata el mismo canon, haciéndole saber a las partes y a sus apoderados desde ya, que su no comparecencia a esta diligencia traerá las consecuencias previstas en los numerales 1, 2, 3, 4 de dicho artículo.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda ordinaria laboral que hicieron la entidad demandada Unidades Tecnológicas de Santander y la llamada en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., dentro del término

Segundo: Señalar como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal Laboral, se fija el día jueves diez (10) de junio de dos mil veintiuno 2021 a las (8:00) de la mañana, la que iniciará y se surtirá a través de medio virtuales.

SEGUNDO: Comuníquesele la fecha a todas las partes para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales. En su oportunidad se les hará llegar el link para la conexión a la audiencia virtual.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dbfd118a17181a03601e561cc9f156bf1d3e090a9bf20cfe9820b66d5
3d24621**

Documento generado en 03/05/2021 09:57:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>